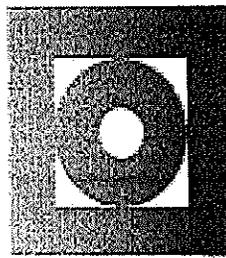


Gobierno
de
—
Monterrey



Contraloría
Municipal
—

"Puntos resolutivos de la Versión Pública"

Monterrey, Nuevo León a 16 (dieciséis) de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés)

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

09/2023

PRESENTA RESPONSABILIDAD:

[REDACTED]

AUTORIDAD INVESTIGADORA:

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:

DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante el Acuerdo de fecha 03 (tres) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 16:00 (dieciséis) horas del día 07 (siete) de junio del año en curso y debidamente identificadas a esta sala de juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla, número 443 Poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa P.R.A. 09/2023

[REDACTED]

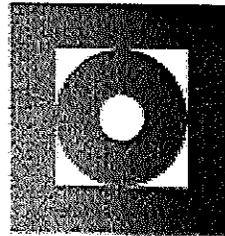
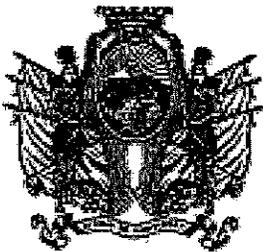
continuyendo a la fecha en su puesto, por su presunta responsabilidad en la transgresión a lo dispuesto en el artículo 49 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, así como del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey; presuntamente por no haber cumplido con sus funciones como servidora pública del Municipio de Monterrey y no

[REDACTED]

lo cual, constituyen una serie de faltas administrativas no graves.

Dicho Acuerdo de cierre de instrucción fue debidamente notificado personalmente a las partes el día 05 (cinco) de mayo del presente año, de modo que se cumple con el plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:



En el presente caso, tenemos que [REDACTED]

4

Con relación a la antigüedad en el servicio público por parte de [REDACTED]

5

[REDACTED] En su [REDACTED] no cuenta con actas o reportes por conducta inadecuada en su expediente laboral.

Por todo lo anterior, para determinar la presente sanción se descartan las sanciones más graves previstas para la comisión de faltas administrativas no graves (contempladas en el artículo 75 de la LRANL): destitución y/o inhabilitación, toda vez que lleva 01(un) año, 07 (siete) meses de desempeño en el servicio público sin haber incurrido en alguna conducta irregular en su expediente laboral.

Tomando en cuenta todas estas consideraciones, **esta Autoridad Resolutora resuelve imponer como sanción una Amonestación Privada** [REDACTED]

6

[REDACTED] de conformidad con lo previsto en el artículo 75 fracción I de la LRANL.

Adicionalmente, esta Autoridad Resolutora considera que no se cometió un daño a la Hacienda Pública Municipal ni que la servidora pública en cuestión haya obtenido algún beneficio indebido con motivo de los hechos del caso. Sin embargo, ello no exime de la responsabilidad de todos los servidores públicos de conducirse con estricto apego a las normas que regulan nuestros cargos, lo cual contribuye a que el servicio público esté regido conforme al principio de legalidad, así como también previene que se lleguen a cometer irregularidades de mayor trascendencia.

IX. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se declara existente la comisión de las faltas administrativas No Graves previstas en el artículo 49, fracción I y VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en no cumplir con las funciones encomendadas y, no rendir cuentas

7

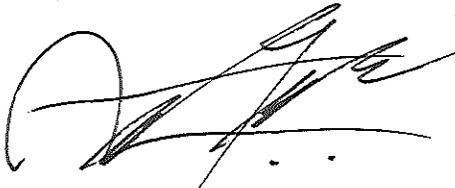
SEGUNDO. Se determina como sanción para [REDACTED]

8

[REDACTED] la Amonestación Privada, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

 <p>Gobierno de Monterrey</p>	<p align="right">CLASIFICACIÓN PARCIAL</p>		
<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</p>	<p>Expediente</p>	<p>P.R.A. 09/2023</p>	
	<p>Fecha de Clasificación</p>	<p>23 de mayo de 2024</p>	
	<p>Área</p>	<p>Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.</p>	
	<p>Información Reservada</p>	<p> </p>	
	<p>Periodo de Reserva</p>	<p> </p>	
	<p>Fundamento Legal</p>	<p> </p>	
	<p>Ampliación del periodo de reserva</p>	<p> </p>	
	<p>Fundamento Legal</p>	<p>Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
	<p>Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia</p>	<p>05-2024 ordinaria</p>	
	<p>Fecha de Desclasificación</p>	<p> </p>	
<p>Confidencial</p>	<p>1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2, 3, 4 y 7. 2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1, 6 y 8.</p>		
<p>Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público</p>	<p align="center">  Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León </p>		

